



RESOLUCION No. 359-AD-79

Lima, 09 de mayo de 1979

Visto el Expediente de Registro N° 1777 presentado por don WILDE ASTOCONDOR HUAYANAY en el que solicita catorce (14) días de licencia por enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos de ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 11377, artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por el Servicio Médico INRED, las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica; y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER, a don WILDE ASTOCONDOR HUAYANAY, Auxiliar de Contabilidad Grado VII Sub-Grado I de la Oficina Central de Administración - Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, pertenecientes al régimen laboral de la Ley N° 11377, CATORCE (14) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de haber desde el 17 hasta el 30 de abril de 1979.

Regístrese y Comuníquese.

UP/JZB  
DQdeA/jv



  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED

941  
08 MAYO 1979

ASUNTO: Licencia por enfermedad:  
WILDE ASTOCONDOR HUAYANAY

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

INFORME N° 190-OAJ-79

AL SENOR JEFE DEL INRED

1. Don Wilde Astocondor Huayanay, Auxiliar de Contabilidad, Grado VII Sub-grado 1 de la Oficina Central de Administración - Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, perteneciente al régimen laboral del D.L. 11377, solicita 14 días de licencia por enfermedad.

Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo Expediente administrativo un Certificado Médico otorgado por el Dr. Marco A. Barsallo del Servicio Médico del INRED, debidamente verificado por el Jefe de la Unidad de Personal de la OCA - Dr. José Zubieta Béjar.

2. Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente CATORCE (14) días de licencia por enfermedad, con goce íntegro de haber, - desde el 17 hasta el 30 de Abril de 1979, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 55° del D.L. 11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil.

Lima, 07 de Mayo de 1979



*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.  
Exp. 1777



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
 (INRED)

Visto el Informe presentado por el Jefe de la  
 Unidad de Personal, elévese a la Dirección -  
 Ejecutiva, para su conocimiento y fines con -  
 siguientes.  
 L/03/05/79.

~~JORGE BRUSH N.  
 Jefe de la Oficina Central de  
 Administración del INRED~~

941  
 08 MAYO 1979

INFORME N° 134 -UP-79.-

**A :** JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE  
 ADMINISTRACION  
**DE :** JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
**ASUNTO :** LICENCIA POR ENFERMEDAD A SR.  
 WILDE ASTOCONDOR HUAYANAY  
**REF. :** EXP. 1777  
**REG.LAB. :** Ley N° 11377  
**FECHA :** LIMA, 03 DE MAYO DE 1979.

Tengo el agrado de dirigirme a su digno  
 Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Re-  
 solución Jefatural sobre licencia por enfermedad de don  
 WILDE ASTOCONDOR HUAYANAY por catorce (14) días con go-  
 ce íntegro de haber, desde el 17 hasta el 30 de Abril-  
 del presente año.

Sobre el aprticular, debe manifestarle-  
 que esta Unidad de Personal estima precedente conceder  
 lo solicitade por el referido servidor.

Por consiguiente remito adjunto al pre-  
 sente el respectivo proyecto de Resolución para que --  
 por su digno intermedio sea aprobado por la Alta Direc-  
 ción.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
 Oficina Central de Administración

*Jose Zubieta Bejar*  
 JOSE ZUBIETA BEJAR  
 JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
 Oficina de Asesoría Jurídica  
 - 4 MAYO 1979  
 9:10 am  
 RECIBIDO